

Concepción, 07 de Octubre 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 805744

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL $N^{\circ}7$, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N = 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0805744, presentada el 23-09-2025 por don RENATO MOLINA MANRIQUEZ RUT en Representación de Contribuyente **SOCIEDAD DE SERVICIOS FORESTALES**CORDILLERA LIMITADA RUT 76.278.357-6, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n). Folio N°8352978746, 8352991996, 8352996986, 8353000656, 8353006446, 8353009186, 8353018236, 8353020856, 8353032586.-
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por la contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable en parte la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

-			
RESUE	LVO:		
Ha lugar	r a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de	condonación, correspondientes a:	
80%	del interés penal 80% de Multas asociadas al impues	to % de otras multas	
La cond hábiles s	onación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de siguientes a la fecha señalada en el código 815, en razón de l	la deuda no condonada, el cual deb lo cual, si ello no se cumple, la cond	e efectuarse dentro de los 5 días lonación quedará sin efecto.
ANÓT	ESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE		
		LUIS ALFREDO	Firmado digitalmente por LUIS

HERMOSILLA MANSILLA	ALFREDO HERMOSILLA MANSILL Fecha: 2025.10.07 16:55:09 -03'00
Nombre/ Fire	ma/ Timbre

Notificación Res. Ex. N° 0805744; de fecha 07 de octubre 2025, que incluye entrega de giros					
			NOTICIOSO DIGITAL MANTE: 08-10-2025		
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe	